

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO (EPM-05-30-31-0046-2005)

Instrucciones:

1. Las solicitudes de Evaluación del Programa de Mantenimiento serán presentadas ante la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica por las personas naturales o jurídicas que estén en proceso de certificación para la obtención de un AOC o por titulares de AOC (en el caso de revisiones o incorporaciones de nuevas aeronaves a sus OpSpecs).
2. En la página de internet: www.inac.gob.ve, acceda a través de la siguiente ruta: **Trámite / Empresas / Explotadores de Aeronaves, seleccione el formato de requisitos donde aparece "Solicitud de Evaluación del Programa de Mantenimiento"**, descárguelo en su equipo a través de Adobe Acrobat, registre la información, imprímalo y firme.
3. Lea detenidamente la Regulación Aeronáutica Venezolana 121 (RAV 121), "**Reglas de Operación para Explotadores de Servicio Público de Transporte Aéreo en Operaciones Regulares y no Regulares, nacionales e internacionales**" o la Regulación Aeronáutica Venezolana 135 (RAV 135), "**Requerimientos de Operación y de Aeronaves de Transportista Aéreo en Operaciones Regulares y no Regulares**", según sea la operación del explotador.
4. Realice el pago correspondiente a los Derechos Aeronáuticos al trámite de "Inspección Para Aprobación y/o Revisión de los Programas de Mantenimiento de Explotador de Transporte Aéreo por Tipo de Aeronave RAV 121 y RAV 135", en el Territorio Nacional, según corresponda conforme al valor establecido y publicado en Gaceta Oficial vigente.
5. Para información sobre los datos de las cuentas bancarias de este instituto, acceda al Sistema Integrado de Trámites de Gestión Aeronáutica (SITGA), a través de la página: www.inac.gob.ve. Para información sobre las unidades tributarias a cancelar por Derechos Aeronáuticos, consulte en la Página Web/Legislación Aeronáutica/Instrumentos Normativos / Resoluciones/**DERECHOS Y TARIFAS**.
6. Todas las comunicaciones desde la solicitud de intención y subsiguientes deben ser dirigidas primeramente al Presidente del INAC y en forma descendente Gerencia General de Seguridad Aeronáutica (GGSA), Gerencia de Certificaciones Operacionales (GCO) y Coordinación del Área de Trabajo de Aeronavegabilidad (CATA).

Expediente en Físico.

7. Organice los documentos referenciados en una carpeta tamaño oficio, color marrón, verifique que cierta información puede ser consignada en formato digital en un disco compacto (CD) o memoria portátil (pendrive), con separadores numerados para cada documento indicado en el orden señalado en el formulario de "Requisitos y Lista de Verificación de la Solicitud de Evaluación del Programa de Mantenimiento". Por ejemplo: "Ítem 3, Certificado de Pago".

7.1 El formulario “**Requisitos y Lista de Verificación de la Solicitud de Evaluación del Programa de Mantenimiento**” completado y firmado debe fijarse en la cara principal interna de la carpeta marrón que conforma el expediente.

7.2 La carpeta debe estar identificada con el nombre de la empresa en proceso de Certificación o el Explotador de Transporte Aéreo, el número de certificado de AOC cuando corresponda y el tipo de trámite solicitado (Aprobación / Revisión).

7.3 La etiqueta de identificación debe ser de color blanco con letras de color negro, tipo Arial tamaño N° 20, en negrita, sin el logotipo de la Organización.

7.4 La etiqueta debe tener las siguientes medidas 7 cm de altura X 14 cm de ancho, y debe ser colocada en la cara principal externa de la carpeta al centro parte superior, la misma puede ser elaborada con: hoja de papel bond recortada, cartulina, papel autoadhesivo, entre otros.

7.5 Para los casos en que algún documento requerido por las listas de contenido del expediente, no aplique por una razón justificada, el expediente deberá contener igualmente un separador numerado, y una hoja insertada con la abreviatura N/A (No Aplica) con una breve descripción del motivo justificado por el cual no aplica, firmada por el representante autorizado de la empresa en proceso de certificación o el titular de AOC, según corresponda.

7.6 En caso de que el expediente no esté conformado de la forma y manera como se establece en este documento, o que falte alguno de los requisitos de la lista correspondiente a la solicitud, el trámite queda sin efecto.

7.7 El trámite se registra y se asigna un código de control para el solicitante, el cual se enviará por correo electrónico una vez realizada la recepción de la solicitud.

7.8 El idioma de los documentos a consignar puede ser español o inglés.

Expediente en Digital.

8. Desde la dirección de correo electrónico de la organización de mantenimiento aeronáutico, genere un correo electrónico dirigido solo a la siguiente dirección: tramitesseguridadaeronautica@inac.gov.ve, con la siguiente información:

8.1 Datos del Representante Autorizado del titular de un AOC (CETA), estos datos se refieren a nombre completo, teléfono de contacto, correo electrónico.

8.2 Datos del CETA solicitante. Nombre y número de CETA.

8.3 Trámite solicitado. En este caso: Evaluación del Programa de Mantenimiento, según corresponda (Aprobación, Revisión) y marca, modelo y seriales de las aeronaves aplicables.

8.4 Adjunte al correo, los requisitos escaneados y titulados según el orden señalado en el formulario de “Requisitos y Lista de Verificación de la Solicitud de Evaluación del Programa de Mantenimiento”, tomando en cuenta que cada requisito es un archivo individual y extensión pdf.

8.5 Solo debe solicitar un trámite por cada correo electrónico, a fin que se asigne un número de control de correspondencia.

8.6 El expediente físico será requerido por el inspector responsable de la evaluación solicitada.

9. El tiempo del trámite es de veintiocho (28) días hábiles, una vez realizada la recepción de la solicitud. Siempre y cuando el resultado de la evaluación sea satisfactorio, de lo contrario se establecerán nuevos tiempos del trámite a través del acta.

10. Acuda a la taquilla de recepción de la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, ubicada en el edificio sede del IAIM, piso 1, Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", Maiquetía, Estado La Guaira, en el horario 8:30 am a 12:00 pm y 1:30 pm a 3:00 pm.

11. La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, verificará la solvencia con respecto a los pagos de los Derechos Aeronáuticos y demás obligaciones que existan a favor de la Autoridad Aeronáutica.

12. Después de haber transcurrido el tiempo establecido del trámite y no ha recibido respuesta debe enviar un correo a tramitesseguridadaeronautica@inac.gob.ve, para obtener información.

Modelo de la presentación de la carpeta

